MODIFICATORIO 04
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 de 2020

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD VIGENCIA 2020 $12.352.000.000 VIGENCIA 2021 $7.368.478.654 VIGENCIA 2022 $33.163.175.223
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA	PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos, a saber **PABLO ANDRÉS ROMERO RIVERA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.322.324 de Popayán, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución No.00121 del 20 de enero de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 00108 del 21 de enero 2022 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante legal de **KMA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 830.094.920-5, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 01 de agosto de 2022, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2020, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ"*, por un valor total de $52.883.653.877,00 pesos M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, término que comenzó a contar a partir del 08 de febrero de 2021, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el modificatorio No.1 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago, en el sentido de ajustar los valores de las vigencias 2021 y 2022.

3. Que mediante Acta de Suspensión del 28 de mayo de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 15 de agosto de 2022.

4. Que mediante Acta de Suspensión de Prórroga No. 1 del 12 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 30 de agosto de 2022.

5. Que mediante Acta de Levantamiento de la Suspensión del Acta No. 1 del 21 de junio de 2021 se levantó la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, a partir del 21 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 24 de agosto de 2022.

6. Que el 12 de agosto de 2022 se suscribió el modificatorio No. 2 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

7. Que el 15 de diciembre de 2022 se suscribió el modificatorio No. 3 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023.

8. Que mediante oficios No. KMA-ACN-573-2022 del 01 de diciembre de 2022 y KMA-ACN-044-2023 del 8 de febrero de 2023, en consonancia con lo expuesto en los oficios KMA-ACN-541-2022 del 18 de noviembre de 2022 y KMA-ACN-549-2022 del 21 de noviembre de 2022, el contratista de obra expone los argumentos, adjunta documentos soporte y solicita la prórroga del contrato de obra.

9. Que mediante oficios Nos. CO-CACH-0404-2022-VT de fecha 7 de diciembre de 2022, CO-CACH-0045-2023-VT del 7 de febrero de 2023 y CO-CACH-0046-2023-VT del 09 de febrero de 2023, en consonancia

con lo manifestado en el oficio CO-CACH-0385-VT del 28 de noviembre de 2022, el contratista interventor avala la solicitud del contratista de obra respecto a la solicitud de prórroga.

10. Que mediante oficio No. 2023362020002626 Id: 927788 de fecha 14 de febrero de 2023, formato 69, el supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable conforme al aval de la interventoría y recomienda al ordenador del gasto elevar solicitud de convocatoria a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de prórroga hasta el 30 de agosto de 2023.

11. Que mediante documento No. 2023362020002636 Id: 927836 de fecha 14 de febrero de 2023, el ordenador del gasto solicita conforme al informe - formato 69, convocar a Comité de Contratación con el fin de prorrogar el presente contrato hasta el 30 de agosto de 2023.

12. Que en sesión del 14 de febrero de 2023, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la prórroga hasta el 30 de agosto de 2023, atendiendo la explicación dada por la supervisora del contrato de interventoría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO ÚNICO: ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA - En concordancia y desarrollo del numeral 2.8.1. de las especificaciones técnicas del contrato (Formato 8A), el CONTRATISTA deberá presentar a la Aerocivil dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente acto modificatorio la actualización del PROGRAMA DETALLADO DE OBRA, del PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, y de las demás herramienta de medición y control de éste que se vean afectadas por la prorroga pactada en el presente acto modificatorio; debidamente aprobadas por la Interventoría del contrato, donde se refleje la prórroga del plazo acordada con todas las características técnicas exigidas a dichas herramientas de medición, sin modificación de los rendimientos e hitos de entrega indicados en los soportes de la solicitud de prorroga del CONTRATISTA que fueron objeto de estudio por la Aerocivil para suscribir este acto modificatorio.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

QUINTA – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023

Por LA AEROCIVIL,

Firmado digitalmente por Pablo Andres Romero Rivera
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Pablo Andres Romero Rivera, o=U.A.E. de Aeronáutica Civil, ou=U.A.E. de Aeronáutica Civil, email=pablo.romero@aerocivil.gov.co, c=CO

PABLO ANDRES ROMERO RIVERA
Secretario de Servicios Aeroportuarios

Por EL CONTRATISTA,

Firmado digitalmente por Menzel Rafael Amin Avendaño

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS**

Proyectó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Oscar Calderón Medina - Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Olga Isabel Buelvas Dickinson – Directora Administrativa